

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° 1803 /**

**VALPARAÍSO, 11 ABR 2012**

**VISTOS : 25609**

a) Que el loteo denominado "VALENCIA" ubicado en la comuna de QUILPUE, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 13 de julio de 1968, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 154vta N° 208 del año 1968, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VALENCIA de QUILPUE.

d) La solicitud N°2560 de fecha 09 de febrero de 2012 de doña MARIA ISABEL MARCHANT., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 11 de la manzana 55 de la población VALENCIA de la comuna de QUILPUE, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 572 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, del año 1972.

e) El Certificado de Urbanización N° 5/12 de fecha 12 de diciembre de 2012 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de QUILPUE, que acredita que el Lote N° 11 de la manzana 55, de la población VALENCIA, de la comuna de QUILPUE, se encuentra urbanizado.

f) La delegación de fecha 18 de abril de 2011, en la abogado del Departamento jurídico doña María Eliana Miño Rojas, de firmar documentos referentes a loteos declarados en situación irregular administrados por SERVIU.

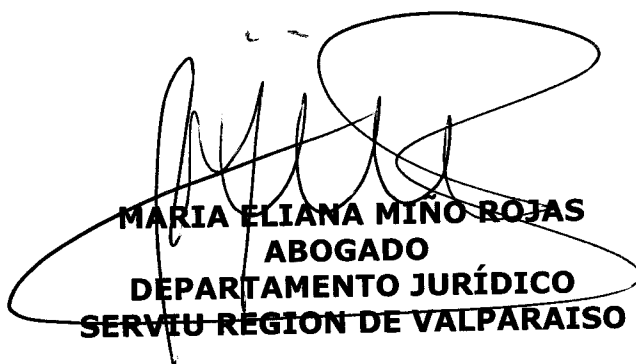
**RESOLUCION**

1º. Déjese sin efecto la Resolución N° 1091, de fecha 06 de marzo de 2012, debido a que se encontraron errores en la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Quilpue, siendo estos subsanados mediante la documentación correcta.

2º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 154vta N° 208 del año 1968, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, sólo respecto el lote N° 11 de la manzana 55 de la población VALENCIA, de la comuna de QUILPUE, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1244vta N° 1730 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 1973, a nombre de don PEDRO LUIS DONOSO ASTORGA.

3º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

  
**MARIA ELIANA MIÑO ROJAS**  
**ABOGADO**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**SERVU REGION DE VALPARAISO**



**TRANSCRIBIR A:**  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
**UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS**  
**SRA. MARIA ISABEL MARCHANT**  
**OF. PARTES.**